

Aspectos introductorios por redactar

1. Condiciones de seguridad territorial:

GOBIERNO: La puesta en marcha del Programa supone la provisión de garantías y condiciones de seguridad para la población campesina que habita los territorios y las zonas en las que se implemente. Esto implica garantizar y fortalecer la presencia institucional del estado y de sus capacidades de protección de las comunidades, y de interdicción y judicialización de las redes territoriales de narcotráfico, así como el desarrollo de programas de desminado del territorio, para proteger a quienes erradiquen del peligro que representan las minas antipersonal.

Condiciones de seguridad personal y territorial:

La puesta en marcha del Programa supone la provisión de garantías y condiciones de seguridad humana para la población campesina y todas las comunidades que habita los territorios y las zonas en las que se implemente. Esto implica garantizar y fortalecer el desarrollo social y económico de las regiones, junto a garantizar la presencia institucional del Estado y de sus capacidades de protección de las comunidades, lo cual incluye el respeto y garantía de los derechos económicos y sociales de los habitantes y comunidades y medidas concretas de desarrollo económico de los territorios.

La interdicción y judicialización de las redes de narcotráfico -en las regiones, en los departamentos, en el país y en el ámbito internacional- deberá garantizarse conforme a lo convenido en los Programas de sustitución de cultivos susceptibles de uso ilícito y erradicación de su comercialización ilícita.

Se establecerán las debidas garantías de seguridad para los campesinos y comunidades que participen en los programas de sustitución de cultivos y erradicación de la comercialización ilícita de estos, lo que incluye protección frente a coacciones o amenazas de grupos organizados de narcotraficantes, paramilitares y bandas criminales, así como la adopción de acciones para remover obstáculos legales y físicos -programas de descontaminación de áreas minadas por las partes en confrontación, supresión de fumigaciones aéreas, impedimentos a la usurpación de tierras, medidas contra la contaminación minero-energéticas-, actuaciones todas ellas imprescindibles para proteger los territorios y a los campesinos y comunidades que sean partícipes del Programa de sustitución.

2. Acuerdos con las comunidades:

GOBIERNO: Con el fin de formalizar el compromiso y la voluntad de sustituir los cultivos de uso ilícito y transitar hacia una economía legal, se celebrarán acuerdos entre las comunidades especialmente afectadas por los cultivos de uso ilícito, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales.

En las zonas donde se cumplan las siguientes condiciones, los cultivos de uso ilícito serán erradicados de forma manual y voluntaria:

- que las comunidades manifiesten su intención de iniciar procesos comunitarios de erradicación y se establezcan los compromisos de no resiembra; y
- que existan condiciones de seguridad territorial que garanticen la vida e integridad de quienes adelanten las acciones de erradicación.

En caso contrario, el Gobierno procederá a la erradicación de los cultivos.

Acuerdos con las comunidades:

Con el fin de garantizar la puesta en marcha del Programa de sustitución de cultivos susceptibles de uso ilícito y erradicación de la comercialización ilícita de estos, y dotar de las debidas garantías a los campesinos y comunidades que participen en el mismo, se celebrarán acuerdos entre las anteriores comunidades, la *autoridad nacional agraria/administrativa de control, sustitución de cultivos susceptibles de uso ilícito y erradicación de su comercialización ilícita* y las entidades territoriales.

Con base en los instrumentos técnicos propios de la referenciación geográfica y de la cartografía social, se procederá -con la participación de las FARC-EP, del Gobierno Nacional y de las comunidades involucradas- a la definición de los territorios y áreas específicas donde se implementará el Programa. Según el caso y de acuerdo con los contenidos y acciones de ejecución del Programa, se podrán establecer territorios o zonas geográficas a priorizar.

En las zonas donde se cumplan las siguientes condiciones, los cultivos susceptibles de uso ilícito serán sustituidos de forma voluntaria:

- Que las comunidades manifiesten su intención de iniciar procesos de sustitución de cultivos susceptibles de uso ilícito y la erradicación de la comercialización ilícita de los mismos, y se adopten por los campesinos y otras comunidades los concretos compromisos de sustitución por cultivos lícitos que garanticen la seguridad (soberanía) alimentaria conforme a los contenidos del Programa de sustitución previamente definido.
- Que las autoridades garanticen las condiciones de seguridad humana y territorial necesarias para la implementación del Programa: protección del derecho a la vida e integridad física y de los bienes de quienes adelanten las acciones de sustitución de cultivos y erradicación de la comercialización ilícita.
- En los casos en los que una vez puesto en marcha el PNIS en un determinado territorio, habiéndose brindado posibilidades ciertas para la actividad productiva, laboral, y las condiciones mínimas de vida digna, así como de seguridad a los participantes en dicho Programa, no se hubiese producido la sustitución de los cultivos susceptibles de uso ilícito, el gobierno podrá proceder a la erradicación por medios inocuos para el territorio y sus habitantes.

La adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la comercialización ilícita de sustancias sicotrópicas, estupefacientes y los precursores químicos usados en su elaboración es simultánea con la iniciación del Programa.

3. Tratamiento penal diferencial:

GOBIERNO: El Gobierno Nacional se compromete a tramitar los ajustes normativos necesarios que permitan renunciar al ejercicio de la acción penal contra los pequeños agricultores que estén o hayan estado vinculados a los cultivos ilícitos cuando, durante un término de 2 años contados a partir de la entrada en vigencia de la norma, manifiesten en una declaración formal ante las autoridades competentes su decisión de renunciar a cultivar o mantener cultivos ilícitos, en el marco del fin del

conflicto y en razón de su contribución a la construcción de la paz y al uso más efectivo de los recursos judiciales contra las organizaciones criminales.

La manifestación voluntaria de renuncia al cultivo de uso ilícito y a la permanencia en dicha actividad, podrá darse de manera individual, o en el marco de "acuerdos" o "pactos" de sustitución con las comunidades.

Como necesario complemento de seguridad humana, desmilitarización de los territorios y zonas objeto del programa: La puesta en marcha del Programa supone la provisión de garantías y condiciones de seguridad humana para la población campesina y comunidades en general que habita los territorios y las zonas objeto del Programa. Por ello, se hace necesario el inicio inmediato de la desmilitarización de dichos territorios, y su consecuente exclusión como zonas de guerra y de los "Planes de consolidación". Los territorios objeto del Programa serán definidos como "Territorios de construcción de paz con justicia social". La presencia del Estado deberá concentrarse en la provisión de bienes comunes, de dotaciones infraestructurales físicas, sociales y de recuperación ambiental, así como en el impulso y el apoyo a economías campesinas y populares sostenibles.